****

**REPUBLICA DOMINICANA**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**“Año del fomento a la vivienda** “

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**QUEJAS Y DENUNCIAS AL 311 AÑO 2017**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CASO No.** | **FECHA RECIBO** | **NOMBRE DENUNCIANTE** | **QUEJA O DENUNCIA** | **CALIDAD DEL DENUNCIANTE** | **CURSO DE LA DENUNCIA** |
| Q2017021506252  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Cuando envío a mi mensajero a llevar correspondencia en muchas ocasiones dura aproximadamente 1 hora. Pienso que sería mejor ustedes tener una ventana para que las empresas depositen en folders de manila cerrado con los datos de la empresa y ustedes manejar en su orden dentro e ir enviando por correo que lo pasen a buscar. Asi se evitaría la pérdida de tiempo y que el mensajero tenga que ir a llevar dos veces el mismo documento para ver si lo pueden recibir. En el mismo sirla se podría dar seguimiento a cada documentación sobre el status. También no contestan y cuando lo suelen hacer cuelgan. Un sr. llamado nelson escuche decir este no lo cojan y colgó. | Empleada Privada | Nos comunicamos con la Sra. Diaz y explicamos el porqué de nuestro método para recibir la correspondencia y pedimos excusas por los inconvenientes al tratar de comunicarse con nosotros por la vía telefónica. |
| Q2017021506253  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017021506254  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017021506255  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017021506256  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017021506257  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017021506258  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017021506259  Sugerencia | Miércoles 15 de Febrero, 2017 - 02:25 | Aida Diaz | Igual Anterior | Empleada Privada | Caso se repite con los numeros: Q2017021506253 / Q2017021506254 / Q2017021506255 / Q2017021506256 /. Q2017021506257 y Q2017021506258 |
| Q2017032006530  Queja | Lunes 20 de Marzo, 2017 - 10:45 | Yumaira Gonzalez | Requisitos para certificado de no empleo en el ministerio de trabajo. He solicitado una certificación de no empleo, los requisitos son repetitivos ya que te piden un historial de descuentos en el DIDA, y una certificación jurada firmada por un abogado notario y legalizada en la Procuraduría, entiendo que el historial de descuento es prueba suficiente que viene dada por un organismo del estado para poder acceder a este certificado, entiendo que la declaración jurada legalizada por la Procuraduría es un requisito que no es imprescindible para este tipo de solicitud. Adicionalmente esto supone un coste extra para el ciudadano entiendo deberían mejorar el esquema de requisitos en pos de que la solicitud de una certificación sea más amigable y económica para el ciudadano. | Ciudadana | Hemos procedido a remitir la inquietud de la Sra. Gonzalez a nuestra Dirección General de Empleos para que le expliquen el porqué del proceso y procedimientos para la certificación de no empleo. |
| Q2017032006532  Queja | Lunes 20 de Marzo, 2017 - 10:55 | Yumaira Gonzalez | Igual al anterior | Ciudadana | Caso se repite con los numeros: Q2017032006532 / Q2017032006533 / Q2017032006534 |
| Q2017032006533  Queja | Lunes 20 de Marzo, 2017 - 10:55 | Yumaira Gonzalez | Igual al anterior | Ciudadana | Caso se repite con los numeros: Q2017032006532 / Q2017032006533 / Q2017032006534 |
| Q2017032006534  Queja | Lunes 20 de Marzo, 2017 - 10:55 | Yumaira Gonzalez | Igual al anterior | Ciudadana | Caso se repite con los numeros: Q2017032006532 / Q2017032006533 / Q2017032006534 |
| Q2017032106546  Queja | Martes 21 De Marzo, 2017 - 10:06 | Jaime Garcia | El Sr. García de procedencia venezolana se queja de que acudió al Ministerio de Trabajo a reclamar que en el negocio de nombre "Power Burger" ubicado en la Correa y Cidrón cercana a la parada del metro Amin Abel, el dueño del negocio maltrata a los empleados e ignora cualquier sugerencia que le hagan en torno a la seguridad que debe tener para la seguridad de los trabajadores de dicho negocio. Él informa que fue al Ministerio de Trabajo para exigir el pago de los dias trabajados por que el dueño no le pagó y denunció esto. Allá le indicaron que no podían atender la solicitud por que él era trabajador inactivo, el está inconforme porque la ley de este país dice lo contrario. El Ministerio de Trabajo le indicó que esos casos se realizan ante una fiscalía. El considera que fue un caso y tiempo perdido, porque no entiende como el Ministerio de Trabajo que está para proteger al trabajador no le ayudaran, dice que en su país las cosas no se realizan de ésta forma, dice que aquí en "nuestro país" se margina y se maltrata al extranjero. | Empleado Privado Extranjero | Hemos escalado la queja del Sr. Garcia a la Dirección General de Trabajo y a la Dirección de Coordinación de Inspección, a los fines de que se realicen las investigaciones de lugar y tomen las medidas pertinentes. |
| Q2017041906769  queja | Miércoles 19 De Abril, 2017 - 10:00 | Mario Perez | Sirva la presente para solicitarle que aclare la parte de las indemnizaciones de los servidores públicos que no son de carrera, estoy muy preocupado, si el MAP, SNS, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud son los órganos rectores que debe velar por el derecho de los servidores públicos son los primeros en no darnos el apoyo con su silencio… | Empleado Publico | Vamos a reenviar esta solicitud al Ministerio de Administración Publica ya que es la institución que regula la relación laboral del sector público. El Ministerio de Trabajo regula únicamente la relación laboral del sector privado.  Reenviamos la solicitud al ministerio de Administración Publica pero nos percatamos de que es imposible comunicarse con el usuario ya que la solicitud no tiene número telefónico alguno ni correo electrónico del solicitante. |
| Q2017041906770  queja | Miércoles 19 De Abril, 2017 - 10:00 | Mario Perez | Igual al anterior | Empleado Privado | Caso duplicado. Igual anterior |
| Q2017042506824  QUEJA | Martes 25 De Abril, 2017 - 02:12 | Keila Estefania  Cruz Taveras | No se ha podido comunicar desde las 1:00 p. m. al ministerio de trabajo en Santo Domingo D.N. Desea contactar con CARÁCTER de urgencia porque tiene que registrar unos empleados EXTRANJEROS a la planilla del Ministerio de Trabajo pero debido a que no toman el teléfono no ha podido completar el proceso ya que necesita el correo para realizar dicho trabajo. | Empleador | Procedimos a remitir el contacto de la Sra. Cruz a uno de nuestros oficiales de información para que le asista en el proceso.  Fue asistida por uno de nuestros oficiales de información |
| Q2017042806846  Queja | Viernes 28 De Abril, 2017 - 01:36 | María Concepción Marte Guante | En el año 2015 serví como garante de un préstamo en el Banco de Reservas, en los últimos meses esta persona ha fallado en los pagos a lo que el banco sin ni siquiera llamarme ha bloqueado mi cuenta nómina de la institución donde laboro hace ya dos meses que no me permite cobrar y ha retirado el total de 24,901 que tenía depositado en ella, ellos tienen acceso al deudor de nombre Franklin Martinez. Necesito ayuda ya que entiendo que las cuentas nominas no se pueden bloquear. | Empleada Privada | Hemos remitido el caso de la Sra. Marte a uno de nuestros inspectores para que le contacte y asesore sobre su caso. |
| Q2017042806847  QUEJA | Viernes 28 De Abril, 2017 - 01:36 | María Concepción Marte Guante | Igual al anterior | Empleada Privada | Caso duplicado. Igual anterior |
| Q2017052407032  QUEJA | Miércoles 24 De Mayo, 2017 - 04:25 | Lico Luis  Agustín Romilio | El Sr. Rafael Mariano Oviedo no le quiso asistir. ya que le brindaron ASISTENCIA anteriormente | Empleado Privado | El caso fue remitido al Director General de Trabajo quien ha tomado cartas en el asunto… ordeno una investigación |
| Q2017061907173  QUEJA | Lunes 19 De Junio, 2017 - 10:43 | Francisco Antonio Contreras Paulino | El director local Sr. Luis Reinoso Candelario obliga a los ciudadanos a comprarle los materiales a él de lo contrario se los pone más costoso, desea por favor tomen carta en el asunto y se realice la investigación de lugar. | Empleador | Estamos remitiendo la denuncia del Sr. Contreras a nuestro Departamento de Asuntos Internos y la Comisión de Etica de la institución, para que se realicen las investigaciones de lugar y establezcan los correctivos correspondientes.  Fue iniciada una investigación y ya el caso está en manos de nuestro Departamento de Asuntos Internos y la Comisión de Ética del ministerio. |
| Q2017071307327  QUEJA | Jueves 13 de Julio, 2017 - 12:05 | Lico Luis  Agustín Romilio | EL SR. RAFAEL MARIANO OVIEDO NO LE QUISO ASISTIR. YA QUE LE BRINDARON ASISTENCIA ANTERIORMENTE. El Sr. Lico desea volver a reabrir este caso, por inconformidad con la última nota antes de cerrar el caso, de que "fue remitido para su investigación". sm- Q2017052407032 caso anterior.  Desea agregar también que desea saber por qué no le han llamado. | Empleado Privado | El Sr. Lico Luis Agustín Romilio ha sido asistido por nuestro Departamento de Asistencia Judicial en ocho (8) ocasiones en demandas laborales por dimisión a ocho diferentes empleadores. En cuatro (4) de esas ocho (8) ocasiones ha desistido personal y unilateralmente de nuestros servicios por llegar a acuerdo con el empleador de turno. Y otras que ha llegado a algún acuerdo no lo ha comunicado y nuestros abogados sin conocimiento de casusa y de las decisiones del Sr. Lico, han hecho sus gestiones legales en un caso ya cerrado unilateralmente por el Sr. Lico. Nueva vez y en aras de dar cumplimiento a la guía de operaciones del sistema de atención ciudadana (3-1-1), el decreto 694-09, sobre las instituciones que rigen el proceso y la supervisión del sistema y la ley 200-04 y su reglamento, remitiremos el caso a nuestro Director General de Trabajo, supervisor inmediato del encargado del Departamento de Asistencia Judicial, al Departamento de Asuntos Internos y a nuestra Comision de Ética, para que realicen la experticia correspondiente y sean tomadas las me d idas de lugar.  **Se remitió evidencias de que ha sido asistido en 8 ocasiones por nuestro departamento de asistencia judicial** |
| Q2017081707588  QUEJA | Jueves 17 De Agosto, 2017 - 12:00 | Rosi Elizabeth Nina Vargas | En la Oficina de Trabajo de Bonao tienen horario de 8 a 4:30.sin embargo a las 12 del dia salen a comer y llegan a las 2:30 CONSIDERO que DEBERÍAN dar el horario corrido ya que esto no es bueno para el ciudadano que llega a esa hora a solicitar el servicio que ofrecen. | Ciudadana | Estamos enviando la queja de la Sra. Nina Vargas a la Dirección General de Trabajo Y Dirección de Coordinación de Inspección, supervisores inmediatos de la Representación Local de Bonao, para que realicen las investigaciones de lugar y sean tomadas las medidas correspondientes.  **Estamos remitiendo informe Del Lic. Carlos Jesus Galán Duran Representante Local del Ministerio de Trabajo en la Provincia Monseñor Nouel; en el cual explica y da su versión de lo sucedido con la Sra. Nina Vargas.** |
| Q2017091507817  QUEJA | Viernes 15 De Septiembre, 2017 - 11:52 | Lico Luis  Agustín Romilio | INDICA que era empleado de una PANADERÍA llamada ''Amanda Suero'' de la que fue despedido sin JUSTIFICACIÓN alguna. PROCEDIÓ A realizarle una DEMANDA a la cual se le asignado dos abogados PÚBLICOS los señores (Rafael Ramirez Ramirez y Elias Nelson Mendez Vargas). Indica que fue estafado por los abogados los cuales recibieron el dinero de la demanda y nunca le entregaron nada. | Empleado Privado | Se le explico que esta queja no pertenecía al Ministerio de Trabajo, debe dirigirse al Colegio de Abogados (CODIA). Los abogados citados por el Sr. Lico no laboran en el Ministerio de Trabajo, por consiguiente debe dirigirse como lo explico La Sra. Guevara al Colegio Dominicano de Abogados |
| Q2017100407917  QUEJA | Miércoles 04 De Octubre, 2017 - 02:25 | Aida | Estoy llamando al Ministerio desde esta mañana y no he podido comunicarme a inspección de la oficina principal. Cuando marco el 0 estas personas tiene una chercha que solo ellos creen que están en un parque y el auricular se queda abierto y no dicen nada, solo se escuchan los comentarios de las personas quejándose por lo mismo.  Llamo al ministerio de Herrera y me dice un señor que no me pueden atender porque no es allá que debo marcar, le digo pero esto es ley eso no tiene que ver una pregunta. Y no me respondió… | Ciudadana | Estamos remitiendo el caso de la Sra. Diaz al encargado del Centro de Atención Ciudadana para que sean tomadas las medidas pertinentes. Concomitantemente estamos llamando a la Sra. Diaz para presentarle nuestras excusas y brindarle la debida atención.  Hemos llamado a la Dra. Diaz en varias ocasiones. En una de esas ocasiones hicimos contacto con ella pero no pudo atender la llamada porque tenía otra llamada en línea. Quedamos en llamarle más adelante y las veces que hemos marcado su número salen el buzón de voz. |
| Q2017100407919  QUEJA | Miércoles 04 De Octubre, 2017 - 03:11 | Aida | Igual al anterior | Ciudadana | Caso duplicado. Igual anterior |
| Q2017100507929  SUGERENCIA | Jueves 05 De Octubre, 2017 - 03:44 | Gloria Givans | A través de la plataforma Aldaba algunas empresas publican vacantes poniendo como condición indispensable una nacionalidad específica. Al tener esta configuración cualquier persona que no tenga esta nacionalidad se le impide aplicar al puesto. El caso puntual es la vacante Coordinador de Gestión del Servicio Código 18243461 Fecha03-10-2017. Sugiero que se fortalezcan la comunicación de lo que establece la ley para garantizar igualdad con el fin de que las empresas y los candidatos sepan mejor cómo deben conducirse y también la comunicación de los medios disponibles para denunciar | Ciudadana | Llamamos a la Sra. Givans y dejamos mensaje en su buzón de voz. No comprendemos con exactitud cuál es la sugerencia de la Sra. por lo que dejamos mensaje para que nos contacte por la vía telefónica y ver de qué manera podemos brindar un servicio adecuado. |
| Q2017112708288  QUEJA | Lunes 27 De Noviembre, 2017 - 02:19 | Keila Garcia | La Sra. Keila asistente administrativa de la empresa J Constructora Sued se queja de la forma en que se manejó el Sr. Francisco Amparo (inspector de trabajo) en la empresa donde labora. Informa que se condujo de muy mala forma.  La Sra. nunca se NEGÓ a presentarle los documentos que el sr Francisco solicitaba, solo que ella QUERÍA un DOCUMENTO escrito que avale que venia del Ministerio de Trabajo, porque no por el hecho de decir y estar identificado con un carnet no se le puede dar toda las informaciones de las planillas donde están los datos personales de los empleados, de sus jefes y el de ella propio. | Empleada Privada | Estamos remitiendo la queja de la Sra. Garcia al Director General de Trabajo y al Director de Coordinación de Inspección para que realicen las investigaciones pertinentes y sean aplicados los correctivos de lugar. |
| Q2017112708296  SUGERENCIA | Lunes 27 De Noviembre, 2017 - 04:14 | Jose Lorenzo  Duran Infante | …me GUSTARÍA saber cómo proceder con un empleado que sin JUSTIFICACIÓN alguna decidió abandonar su puesto de trabajo y solo tengo unas LINEAS que el mismo ESCRIBIÓ donde dice si DECISIÓN de no seguir TRABAJANDO más par la empresa. | Empleador | Remitimos el caso del Sr. Duran a uno de nuestros inspectores de trabajo para que le llame y asistas. |
|  |  |  |  |  |  |